

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Contenidos Digitales Interactivos por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela de Nuevas Tecnologías Interactivas-ENTI (BARCELONA)

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos.

La justificación aporta información abundante sobre el interés de la propuesta en el entorno, y en especial, en relación al importante desarrollo que recientemente está teniendo la industria de los videojuegos. No existen, a nivel de grado, enseñanzas similares en Catalunya.

Además del sector de los videojuegos y las aplicaciones móviles, también se proponen como sectores de empleabilidad el audiovisual, la publicidad y la educación, entre otros.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es en general adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenidos y nivel académico.

Con todo, para completar el perfil de competencias se recomienda incluir alguna competencia relacionada con la comunicación oral y escrita.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Sin embargo, en cuanto a los mecanismos de información previa a la matriculación se recomienda aportar información específica del centro explicitando los órganos responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas.

Se aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos, y la posibilidad de reconocer hasta 36 ECTS por experiencia laboral y profesional.

### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa sobre la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Sin embargo, la materia de Física del módulo de materias básicas contiene la asignatura Mecánica (lo cual se considera pertinente), pero no trata contenidos de electricidad y magnetismo. Por ello se sugiere incluir conocimientos de electricidad y magnetismo en la asignatura "Física".

Finalmente la Comisión entiende que a medida que se implante la titulación se irán perfilando con mayor detalle los aspectos relacionados con las prácticas externas y acciones de movilidad. Esta información deberá estar disponible para los estudiantes con la suficiente antelación y será objeto de especial atención en el seguimiento de la titulación. Asimismo la titulación deberá incorporar esta información en la memoria de verificación.

### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Asimismo se informa de manera adecuada sobre el personal de apoyo a la docencia.

#### Recursos materiales y servicios

La institución ha establecido la previsión de recursos materiales y servicios necesarios para desarrollar el plan de estudios y se informa sobre los equipamientos que los estudiantes tendrán a disposición en el futuro. La disponibilidad de recursos será un aspecto de especial atención en el seguimiento de la titulación.

#### Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Con respecto a este mecanismo, se recomienda ampliar la información aportada detallando en mayor medida los procedimientos aplicables. Este aspecto será de especial atención en el seguimiento de la titulación.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución las siguientes **propuestas de mejora** que deben ser consideradas para su implantación inmediata y futuro seguimiento.

- Formular competencias transversales relativas a la comunicación
- Concretar la información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación, y completarla explicitando los órganos responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas.
- Incorporar contenidos de electricidad y magnetismo a la asignatura "Física".
- Informar a los estudiantes con antelación suficiente sobre los aspectos que se desarrollarán a

medida que se implante la titulación, como por ejemplo, las prácticas externas y las acciones de movilidad. Incorporar dicha información a la memoria del título.

- Ampliar la información sobre el mecanismo previsto para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 08/07/2013